GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

REGIÓN JUNÍN
SIERRA Y SELVA
¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 915 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 29 DIC 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 2272 -2016-GRJ/GRI/SGE, de fecha 23 de diciembre de 2016, suscrito por el Arq. Ronald Valencia Ramos, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 482-2016-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 26 de diciembre de 2016, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando Nº 2206-2016-GRPPAT, de fecha 26 de diciembre de 2016, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial. El Informe Técnico Nº 133-2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 29 de diciembre de 2016, remitido por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *"La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".*

Que mediante Reporte 2272 -2016-GRJ/GRI/SGE, referente al pago a cuenta por los servicios como consultor para la elaboración del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. Nº 30723 EXALTACIÓN DE SANTA CRUZ DEL CENTRO POBLADO DE PICOY DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNIN"**, por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, otorga la conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor de **CHAMORRO VARGAS ABEL HENRY,** de conformidad a la Orden de Servicio Nº 9096-2015, por el monto de S/. 10,000.00 Soles.

ORAF
Nº DE REGISTRO: 1849553
Nº DE EXPEDIENTE: 1252688

Que mediante Informe Técnico N° 482 -2016-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor de **CHAMORRO VARGAS ABEL HENRY,** por los servicios como consultor para la elaboración del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. Nº 30723 EXALTACIÓN DE SANTA CRUZ DEL CENTRO POBLADO DE PICOY DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio Nº 9096-2015, por el monto de S/. 10,000.00 Soles.

Que mediante Memorando Nº 2206-2016-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que a la fecha se tiene registrado la Nota de Certificación Presupuestario Nº 5258, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado en la Meta presupuestaria Nº 0050, Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 10,000.00 Soles.

Que, mediante Informe Técnico Nº 133-2016-GRJ/ORAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor de **CHAMORRO VARGAS ABEL HENRY,** por los servicios como consultor para la elaboración del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. Nº 30723 EXALTACIÓN DE SANTA CRUZ DEL CENTRO POBLADO DE PICOY DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio Nº 9096-2015, por el monto de S/. 10,000.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. Nº 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor de **CHAMORRO VARGAS ABEL HENRY,** por los servicios como consultor para la elaboración del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. Nº 30723 EXALTACIÓN DE SANTA CRUZ DEL CENTRO POBLADO DE PICOY DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio Nº 9096-2015, por el monto de S/. 10,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor de **CHAMORRO VARGAS ABEL HENRY,** por los servicios como consultor para la elaboración del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA**

EN LA I.E. Nº 30723 EXALTACIÓN DE SANTA CRUZ DEL CENTRO POBLADO DE PICOY DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNIN", de conformidad a la Orden de Servicio Nº 9096-2015, por el monto de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0050
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.2.1
MONTO	: S/ 10,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DAF

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.
HYO. 30 DIC 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL